

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
SOLICITUD DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO SOCIAL
QUINCHO ABIERTO

Salta, _____ de _____ de 20__

Quien suscribe en carácter de Declaración Jurada _____ Mat. Prof. Nº _____

Solicita al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, QUINCHO A (ABIERTO) (CAPACIDAD MÁXIMA DE 60 PERSONAS SEGÚN RESOLUCIÓN VIGENTE N° 4128), ubicado en Au. Circunvalación Oeste Km3, conforme a la reglamentación vigente.

RESERVA PARA FECHA: _____ MOTIVO: _____

PARENTESCO / APELLIDO Y NOMBRE/DNI: _____ CANTIDAD DE ASADORES: _____

<input type="checkbox"/> Uso diurno <input type="checkbox"/> Uso Nocturno	<input type="checkbox"/> Con uso de la cancha de fútbol 11	<input type="checkbox"/> Con vajilla
---	--	--------------------------------------

- El uso del quincho A incluye: parrilla, freezer, sillas, mesas, manteles, vajilla, sanitarios.
- El aforo máximo de cada instalación está especificado en la resolución que reglamenta el uso, que el solicitante declara conocer.
- Para confirmar la reserva se debe **abonar el importe correspondiente al uso** y presentar la **ficha** debidamente cumplimentada. Si hubiera diferencia en el valor del momento de la reserva y el valor a la fecha de realización del evento, se deberá abonar dicha diferencia, teniendo en cuenta que se trata de un recuperado de gastos. Matriculados con deuda deben presentar la documentación de adhesión al plan de pagos.
- Una semana antes del evento debe abonar el **depósito en garantía**, que se detalla en la normativa. Será reintegrado dentro de los 7 días hábiles posteriores al evento, previa verificación del estado del quincho, vajilla y todos los bienes que entregaron en uso.
- Quedará sujeto a autorización previa el uso nocturno de estas instalaciones, no debiendo superar el horario de las 3 am. El solicitante deberá hacerse cargo de los derechos, tasas y contribuciones que correspondan (SADAIC, AADI-CAPIF, etc.), de la contratación del Seguro de responsabilidad Civil y de la contratación del personal de seguridad y/o policial, los cuales deberán ser presentados con una semana de anticipación al evento, caso contrario la reserva será dada de baja. El solicitante deberá hacerse cargo de los derechos, tasas y contribuciones que correspondan (SADAIC, AADI-CAPIF, etc.). De conformidad con lo establecido en el artículo 28, inciso 5° del *Reglamento de Uso y Conservación del Predio Social* (RG N° 3797/23 del CPCE, de fecha 28 de agosto de 2023), el usuario del salón de eventos sufragará por su cuenta, si correspondieren, los cargos fiscales o las imposiciones de ley, como SADAIC, AADI, CAPIF o similares, creados o crearse, que se puedan devengar de acuerdo a la realización del evento, debiendo presentar ante el CPCE el comprobante de pago o la constancia de exención, según el caso, emitida por la respectiva autoridad de control o aplicación, con una antelación no menor a 48 horas del evento, cuya responsabilidad, en cualquier supuesto, recaerá exclusivamente sobre el usuario, quedando deslindado completamente el CPCE.-
- El solicitante puede reservar las instalaciones para su **grupo familiar hasta 4to grado**, debiendo completar la presente ficha con todos los datos requeridos. El matriculado que contrata el uso del quincho debe estar presente **desde el inicio hasta la finalización del evento**.
- En caso de no llevarse a cabo el evento o de cancelarse la reserva, por motivos relacionado exclusivamente al solicitante, **no se producirá el reintegro** de lo abonado ni dará derecho a reclamo alguno por parte del mismo. Si necesitara realizar un cambio de fecha de reserva, el solicitante deberá informarlo con una antelación no menor a los **30 (treinta) días**. El cambio de fecha de reserva estará sujeto a modificaciones arancelarias de actualización por recuperado de gastos. La nueva fecha puede reservarse con un año de anticipación como máximo y estará sujeta a disponibilidad. El cambio de fecha se realiza por única vez.
- El uso del quincho incluye las tareas de limpieza anterior y posterior a la realización del evento. El lavado de la vajilla estará a cargo del solicitante.
- El horario de uso de las instalaciones será el detallado en la presente ficha.
- Se prohíbe el uso de clavos, adhesivos u otros elementos que pueden deteriorar la pintura de las paredes o parte de la estructura del local. Bajo ningún concepto se permitirá pegar carteles en las paredes, el uso de fuegos artificiales o cualquier actividad que atente o pueda perjudicar las instalaciones.
- El solicitante se hará responsable materialmente por la pérdida o deterioro que ocurriese durante el uso de las instalaciones, cuya reparación o restitución se realizará con los fondos exigidos como garantía, el solicitante deberá abonar la diferencia correspondiente dentro de las 48 hs. después de finalizar el evento.
- En caso de que el día del evento surja rotura o falla de alguno de los elementos propios del predio que se deben poner a disposición del solicitante, el Consejo le reintegrará hasta el 20 % del precio del uso. Se indica que el quincho A no posee grupo electrógeno, la contratación del mismo estará a cargo del solicitante.
- El uso de quincho A no implica el uso de la cancha de fútbol. Cualquier deterioro o daño que sufra la misma, será de exclusiva responsabilidad del solicitante, quien deberá abonar por la reparación que corresponda.
- Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas, incluyendo en esta restricción la realización de reuniones de política partidaria, religiosa y/o similar.
- Los menores de edad deberán permanecer bajo tutela del solicitante.
- Se deberá mantener una conducta regida por las buenas costumbres, en un marco de solidaridad con los concurrentes y personal del Predio Social.
- Se prohíbe el ingreso de elementos que pongan en peligro la permanencia y tranquilidad de los concurrentes o personal del Consejo.
- El personal del Consejo o el Encargado del Predio Social, aparte de estar al servicio del solicitante, son responsables de que se respeten las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Conservación del Predio Social, como así también, del cuidado de las instalaciones. Por lo tanto, sus decisiones deben respetarse. En caso contrario, informarán en forma inmediata a las autoridades del CPCE de Salta.
- El C.P.C.E.S no será responsable civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, robo, daño o siniestro que pueda afectar a las personas o los bienes de los asistentes que se encuentren dentro del Predio Social. En ningún caso, El C.P.C.E.S. será responsable por los daños y perjuicios que puedan causarse como consecuencia del uso indebido de las instalaciones.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones vigentes, del COE, de corresponder.
- Cualquier incumplimiento a las disposiciones vigentes en materia sanitaria, que derivare en sanciones, serán de exclusiva responsabilidad del profesional solicitante.

Firma y aclaración:
Celular: